

## Anexo del Decreto N° 8701

**POR EL CUAL SE FIJAN Y ACTUALIZAN TASAS Y TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS AEROPORTUARIOS, METEOROLÓGICOS Y OTROS MEDIOS DE RECURSOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**

### CAPÍTULO III

#### Servicios Meteorológicos

**3. Servicios y Productos Meteorológicos:** La comercialización y/o explotación de los Servicios y Productos Meteorológicos, cualquiera sea su naturaleza, se considerará de exclusividad de la DINAC, en todo el Territorio Nacional y cualquier fin que determine su uso deberá contar con autorización de esa Entidad.

**3.1 Tarifas de los Servicios y Productos Meteorológicos:** La DINAC percibirá por la provisión de datos e informes meteorológicos de uso general y otros servicios proporcionadas por la DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, las siguientes tarifas:

##### 3.1.1 Datos e Informes Meteorológicos

<b>SERVICIOS/PRODUCTO</b>	<b>DÓLARES AMERICANOS</b>
1. Boletín de información diaria de parámetros meteorológicos por mes y por Estación Meteorológica	7,00 USD
2. Informe sobre el estado del tiempo en una estación Meteorológica por día o fracción de día	7,00 USD
3. Boletín de información diaria de parámetros meteorológicos por año y por Estación Meteorológica	70,00 USD
4. Boletín de información mensual de parámetros meteorológicos por año y por Estación Meteorológica	5,00 USD
5. Datos de información diaria por parámetros, por 10 años y por Estación Meteorológica:	Por 10 años = 500 USD Por 20 años = 700 USD Por 30 años = 900 USD
6. Datos mensuales por cada parámetro meteorológico por década y por Estación Meteorológica:	50,00 USD
7. Datos en clave SINOP provenientes de la Red Básica Nacional de Estaciones Meteorológicas en cuatro horarios, por mes:	350 USD
8. Datos en Clave CLIMAT proveniente de Estaciones Meteorológicas Nacionales, por mes:	65,00 USD

##### 3.1.2 Otras Informaciones

**Anexo del Decreto N° 8701**

**POR EL CUAL SE FIJAN Y ACTUALIZAS TASAS Y TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS AEROPORTUARIOS, METEOROLÓGICOS Y OTROS MEDIOS DE RECURSOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**

<b>SERVICIOS/PRODUCTO</b>	<b>DÓLARES AMERICANOS</b>
1. Boletín Climatológico mensual por número	7,00 USD
2. Boletín Climatológico mensual, por año	70,00 USD
3. Boletín diario de precipitación y temperaturas extremas en el país, por emisión	6,00 USD
4. Gráfico de parámetro meteorológico	13,00 USD
5. Anuario meteorológico, por número	50,00 USD
6. Revista mensual de recopilación de Boletines Meteorológicos diarios por cada entrega y por mes	25,00 USD
7. Revista mensual de recopilación de Boletines Meteorológicos diarios, suscripción anual:	250 USD
8. Imagen satelital con descripción de sistemas y fenómenos meteorológico, transmitido por fax o correo electrónico, una entrega diaria, por mes:	100 USD
9. Boletín Climatológico semanal, por número de emisión.	7,00 USD

**3.1.3 Servicios de Datos y Pronósticos Meteorológicos**

<b>SERVICIOS/PRODUCTO</b>	<b>DÓLARES AMERICANOS</b>
1. Por informaciones meteorológicas diarias del país, elaboradas para la prensa escrita y otras empresas y enviadas por fax, que incluye estado del tiempo, precipitaciones, temperaturas extremas, carta sinóptica, comentarios, predicciones para uso general hasta 48 horas, predicciones para la aviación y otras informaciones, en formato convenido, por mes:	320 USD
2. Estado del tiempo por Estaciones Meteorológicas, requeridos por los medios de prensa, u otra empresa, por teléfono y otros medios, en tiempo real con una entrega diaria, por mes:	110 USD
3. Datos horarios de Asunción del estado del tiempo, durante las 24 horas, para la prensa oral, escrita y televisiva u otros usuarios, por mes:	110 USD
4. Servicios de Predicciones Específicos: para los sectores agrícola, ganadero e industrial:	40 USD
5. Datos locales horarios, temperaturas extremas, datos de lluvia para emisoras del interior, inscritos en el Registro Oficial de la DINAC solicitados por teléfono, por mes:	110 USD
6. La DINAC emitirá diariamente sin costo, predicciones meteorológicas generales y alertas para su difusión así	

## Anexo del Decreto N° 8701

**POR EL CUAL SE FIJAN Y ACTUALIZAS TASAS Y TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS AEROPORTUARIOS, METEOROLÓGICOS Y OTROS MEDIOS DE RECURSOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC.**

como cualquier informe de interés público relacionado a fenómenos meteorológicos extraordinarios	
--	--

### 3.1.4 Servicios Varios

SERVICIOS/PRODUCTO	DÓLARES AMERICANOS
1. Por servicio de calibración y reparación de instrumentos hidrometeorológicos, realizados en los Talleres de la DINAC, se cobrará de acuerdo a horas / hombres empleados, más el material, usos de equipos y/o repuestos usados, más otros gastos determinados en cada caso por la Dirección de Meteorología e Hidrología. El cobro mínimo por la emisión de un diagnostico simple será:	20 USD
2. Por servicios de instalación o mantenimiento de instrumental meteorológico climatológico o hidrometeorológico, se cobrará	120 USD
3. Por la venta de casillas para instrumentales meteorológicos:	650 USD

**3.2 Otros Servicios Meteorológicos no fijados:** Cualquier servicio, información, publicación o asesoramiento en materia de hidrometeorología, cuyo valor no esté fijado en el presente documento, será fijado por la Presidencia de la DINAC, con base a horas / hombres empleados, más los gastos de procesamiento, impresión, costo de materiales y otros debiendo agregarse un margen porcentual del 25% sobre el costo total calculado.

**3.3 Exoneraciones por Servicios Meteorológicos al Exterior:** Los datos meteorológicos e hidrológicos proporcionados a los Servicios nacionales similares del exterior, estarán exonerados del pago de tasas, conforme al principio de reciprocidad.

**3.4 Exoneraciones por Servicios Meteorológicos a Organismos y Entidad del Estado:** La DINAC podrá proveer datos meteorológicos sin costo a Organismos y Entidades del Estado, mediante la suscripción de Convenios o Acuerdos de cooperación bilaterales y/o para fines interés social/general o didácticos con el compromiso de citar la fuente de información y proporcionar a la DINAC una copia del trabajo realizado o publicado.